

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00004376

Lima, 29 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso n) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente; la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la función de suscribir toda clase de actos, convenios, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y a los objetivos de la entidad;

Que, el numeral 83.1 del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS dispone que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, los numerales 83.2 y 83.3 de la citada norma, señalan que en caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél. Asimismo, el delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 019 del 15 de noviembre de 2019, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó el Programa "Vecino Limeño Puntual" – VLP, que beneficiará a los contribuyentes del Cercado de Lima, a quienes se considere en los alcances de dicho programa;



Que, a través del Memorando N.° 001-092-00004212 de fecha 26 de noviembre de 2019, la Jefatura del SAT, solicitó la elaboración de un proyecto de resolución jefatural que delegue la firma del documento de colaboración institucional sobre afiliación al Programa de Incentivos para el Contribuyente Puntual al Jefe de la Oficina II de Imagen Institucional;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso n) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698, modificado por la Ordenanza N.° 1881.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Jefe de la Oficina II de Imagen Institucional, la facultad del Jefe del SAT, para firmar actos, acuerdos, convenios u operaciones de colaboración institucional sobre afiliación al Programa de Incentivos para el Contribuyente Puntual.

Artículo 2°.- La presente delegación no autoriza al delegado a suscribir actos administrativos o documentación diferentes al comprendido en la presente resolución.

Artículo 3°.- La presente resolución surtirá sus efectos a partir de su notificación.

Artículo 4°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria